



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

**ACTA, NÚMERO 25/2012-13. –**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretario: **D. Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ**

En Madrid, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre dos mil doce, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), sita en la calle

**Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:**

**1.-** Leída el Acta anterior nº 24/2012-13 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 19 de diciembre de 2012 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma

**2.-** Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 19 al 25 de diciembre de 2012 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (COPA ASOBAL) y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### **\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*** **= XXIII COPA ASOBAL =**

**3.- ENCUENTRO BM. AT. MADRID – F.C. BARCELONA-INTERSPORT. (FINAL-22/12/12).-**

Sancionar al entrenador del equipo BM. AT. MADRID, D. Talan DUJSHEBAEV, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ser descalificado tras protestar decisiones arbitrales, habiendo sido anteriormente amonestado y excluido por el mismo motivo.

**4.- DEUDAS DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO POR IMPAGO DE FONDOS DE ARBITRAJE.**

A la vista de la información recibida del Comité Técnico de Árbitros y de la Administración de esta R.F.E.B.M. en la que nos indican que al día de hoy, la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO no ha abonado el fondo arbitral de ninguno de los encuentros disputados por su equipo de División de Honor Masculina los días 23 de noviembre y 4 y 15 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta:

**1º.-** Que el día 12 de diciembre de 2012, y a la vista del contenido del Acta de Partido del encuentro ACADEMIA OCTAVIO – BM. AT. MADRID, jugado el 4 de ese mismo mes, se acordó requerir a la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de 1.600,00 euros en concepto del fondo arbitral que no abonó, mediante resolución que obra en el Acta 23/2012-13, en la que se le concedía un plazo de tres